



DECRETO N° 3455 /

TEMUCO, 31 JUL 2026

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- El Decreto Municipal N°3147 de fecha 14 de julio de 2026, que autoriza suplente en el permiso municipal de la Sra. Rosa del Carmen Luengo Lepín C.I N° **Ley 19.628**
- 4.- El Decreto Municipal N°3238 de fecha 21 de julio de 2026, que autoriza suplente en el permiso municipal de la Sra. Sara del Carmen Mora Aguayo C.I N° **Ley 19.628**
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.-Ordenanza N° 003 Artículo N° 7: indica que: "el titular en caso de enfermedad debidamente comprobados por la instancia que corresponda, podrá solicitar la designación de un suplente solo por el tiempo que dure su ausencia, la que no podrá exceder los 30 días, pudiendo renovarse por iguales periodos si procediere.
- 2.-Fichas de solicitud presentadas por las titulares de los permisos.
- 3.-Fotocopias de las cédulas de identidad de las titulares de los permisos.
- 4.-Fotocopias de las cédulas de identidad de las personas propuestas como suplentes de los permisos.
- 5.-Certificados de antecedentes de las personas que se desempeñarán como suplentes.

DECRETO:

1.-Autorícese como suplentes de los Permisos Municipales a las siguientes personas, por un período de 30 días, pudiendo renovarse por igual período, si procediere:

NOMBRE TITULAR	RUT	NOMBRE SUPLENTE	RUT	UBICACIÓN
ROSA DEL CARMEN LUENGO LEPÍN	Ley 19.628	BASTIAN ALEJANDRO CIFUENTES LUENGO	Ley 19.628	MANUEL MONTT FRENTE AL N°699
SARA CARMEN MORA AGUAYO		LEONARDO JORDÁN VERA MARDONES		MANUEL MONTT FRENTE AL N°1109

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas incluirá a las personas antes señaladas como Suplentes en los respectivos permisos.

3.- Los Inspectores perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/REMmmr.

DISTRIBUCIÓN:

- Rentas y Patentes Municipales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

